



CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN 218 UAIP 09-11-2017

San Salvador. A las catorce horas con quince minutos del día nueve de noviembre de dos mil diecisiete. Admitida la solicitud de información interpuesta el nueve de octubre por la licenciada [REDACTED] quien se identifica con su documento único de identidad número [REDACTED], y en la cual solicita la siguiente información: 1. Certificación del Acta de sesión extraordinaria de Pleno Número 09-2017, de fecha quince de junio de dos mil diecisiete, en la que consta la selección que el Pleno hizo de los elegibles para tribunales especializados para una vida libre de violencia y discriminación para las mujeres; 2. Certificación de la prueba psicosocial y sus resultados, practicados a su persona. Analizado lo solicitado y **CONSIDERANDO:**

- I. Que el derecho de acceso a la información está garantizado fundamentalmente para todas las personas por el art. 18 de la Constitución de la República y debidamente normado por el Título I de la Ley de Acceso a la Información Pública;
- II. Que lo solicitado no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley.
- III. Que habiendo sido realizadas las gestiones internas en las unidades que podrían haber generado la información solicitada, se nos han entregado copias certificadas de la documentación requerida.
- IV. **POR TANTO:** Esta oficina fundamentada los arts. 3, 4, 6, 19,h; 24,d; 62, 64 y 65 de la LAIP, conforme los fines de facilitar a toda persona el derecho de acceso a a información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos, la promoción de la participación ciudadana; bajo los principios de máxima publicidad, disponibilidad, integridad y

gratuidad; y la validez de los documentos mediante tecnologías de la información y comunicaciones, así también en base a los arts. 55 y 56 del Reglamento de la LAIP; en consecuencia, **RESUELVE:** Entréguese a la licenciada [REDACTED] la información por ella solicitada. **NOTIFIQUESE.**


Lic. José Manuel Archila
OFICIAL DE INFORMACIÓN

